

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cinco de diciembre de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandada	María Isabel Pérez Medina
Instancia	Primera
Asunto	Termina proceso por pago
Egreso No	943
Radicado	050013103008-2023-00275-00

En atención al escrito allegado vía correo electrónico por el apoderado de la parte actora, por medio del cual solicita la terminación del proceso por pago de la obligación, el **JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN**

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar terminado el presente proceso ejecutivo promovido por BANCOLOMBIA S.A. contra MARIA ISABEL PÉREZ MEDINA, por pago total de la obligación, artículo 461 del CGP.

SEGUNDO: Se dispone el levantamiento del embargo y secuestro decretados. Ofíciase en lo pertinente.

TERCERO: No hay lugar a condena en costas, en virtud del arreglo a que llegaron las partes Artículo 365 del CGP.

CUARTO: Archívese el expediente de conformidad con lo contemplado por el artículo 122 del C.G.P.

NOTIFIQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA

JUEZ

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)